

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que los anteriores escritos se recibieron del centro de servicios judiciales, en donde en el primero de ellos la apoderada de la parte demandante reporta un abono y en el segundo precisa aportar liquidación del crédito sin que el documento anexo permita su visualización.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 26 de mayo de 2021.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Tiene En Cuenta Abono y requiriendo
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Alumfer Armenia S.A.S.
Demandado	: Andrés Mauricio Mejía Arredondo
Radicado	: 2020-00076-00

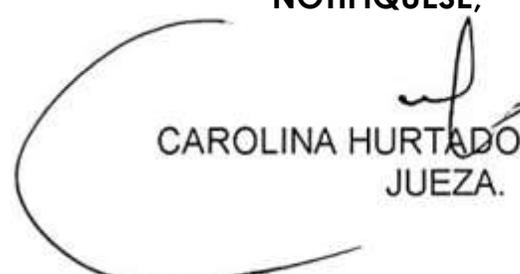
Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, téngase en cuenta el abono realizado por la parte demandada, el cual deberá ser imputado al capital, según lo acordado entre las partes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1653 del C.C.

Igualmente, el despacho dispone requerir a la apoderada demandante, para que aporte la liquidación del crédito en formato legible.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, REMÍTASE el link del expediente digital a la apoderada judicial de la parte demandante al correo electrónico juridica@vortika.co

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.91** DEL 27 DE MAYO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8239e6a4fde194900f9d88fe41b0f46b4cb951e0a37fd86137da8dd0ae7dfa31**
Documento generado en 25/05/2021 06:43:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>